

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Jorge Basaldúa Ramos, en mi carácter de Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA, DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y ENERO 2011 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que en el numeral 31, párrafo primero de los Lineamientos, que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX, donde se establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del Infomex, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Para efecto de la Recepción, registro, y trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso de Rectificaciones de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX II; TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, se determinan como días inhábiles: 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 29, 30 y 31 de marzo; 1 y 2 de abril; 5 de mayo; 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 de noviembre; 15 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos, del dos mil diez, así como 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil once.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y en el sitio de Internet de INFOMEX II.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
